**CONVENIO Nº 847 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU**

**Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y la EPSASA S.A.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado para suscribir convenios por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO**, con RUC Nº 20143659233 y domicilio en Jr. Cangallo N° 101 (Calle principal), Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Revelino Ulises Huamani Rodríguez, identificado con DNI Nº 80175263, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD.**

- **LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A. - EPSASA S.A.** con RUC Nº 20143079075 y con domicilio legal en Jr. Manco Cápac Nº 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General Señor Cesar Raúl Palacios Sulca, identificado con D.N.I. Nº 28236356, a la que en lo sucesivo se denominará **LA EPS.**

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas

más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

1.3 **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, en el ámbito urbano, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento Nº 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

2.3 La Ley de Presupuesto del Sector Púbico para el Año fiscal 2016, Ley N° 30372, en su Anexo V, ha asignado recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego **VIVIENDA**, para el financiamiento del **PROYECTO**, cuya Unidad Ejecutora es **LA MUNICIPALIDAD**. Esto es, el financiamiento del **PROYECTO** ha sido priorizado en la Ley citada.

2.4 **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 500-2015-MDCA/A (HT Nº 177235-2015), solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PP.JJ. VISTA ALEGRE, LA PAZ Y CENTRO POBLADO DE QUICAPATA, DEL, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 337580, en adelante **PROYECTO.**

2.5 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 098-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 172 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cuenta con los registros actualizados en la fase de inversión del Proyecto, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD y EPS** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras

del **PROYECTO** hasta por la suma de S/ 5´602,390.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

2.6 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios, para la ejecución de proyectos de inversión púbica, la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio (...). También precisa que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley. La EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PP.JJ. VISTA ALEGRE, LA PAZ Y CENTRO POBLADO DE QUICAPATA, DEL, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 337580, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del **PROYECTO,** en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:**

4.1 El monto total del financiamiento del **PROYECTO** que realizará **VIVIENDA** será hasta **S/ 5´602,390.00 (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles).**

4.2 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la Obra del **PROYECTO** será S/ 5´386,913.00 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Trece con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 3´145,957.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2016 y la suma de S/ 2´240,956.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2017.

4.3 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA EPS** para la ejecución de la Supervisión de la Obra del **PROYECTO** será hasta por la suma de S/. 215,477.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), será financiado con cargo a los recursos del año fiscal 2016.

4.4 **LA MUNICIPALIDAD** y **EPS** podrán aportar los recursos necesarios para cofinanciar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.

4.5 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO,** se establece en el **ANEXO 1-A,** que forma parte del presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO** que presentarán **LA MUNICIPALIDAD Y EPS** a **VIVIENDA.**

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

**6.1 DE VIVIENDA:**

6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD y EPS** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presenten **LA MUNICIPALIDAD y EPS**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la correcta ejecución de la Obra, y la Supervisión a cargo de la **EPS**, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos transferidos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD y EPS**, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO,**

**6.2 DE LA MUNICIPALIDAD**

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento de la ejecución de Obra del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el procedimiento de selección que corresponda a la Obra del **PROYECTO**.

6.2.4 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en el procedimiento de selección convocado.

6.2.5 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO.**

6.2.6 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.

6.2.7 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable del control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.

6.2.8 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

6.2.9 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

6.2.10 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

**6.3 DE LA EPS**

6.3.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

6.3.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

6.3.3 Encargarse de la Supervisión de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, con cargo a los recursos transferidos por **VIVIENDA**, en el marco del presente Convenio. Para lo cual deberá coordinar directamente con la **MUNICIPALIDAD** el mecanismo que empleará para las funciones de Supervisión desde el inicio de la ejecución de la Obra, hasta su culminación.

6.3.4 Las acciones de Supervisión de la Obra del **PROYECTO** se realizarán aplicado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual efectuará la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente; **LA EPS** en calidad de supervisor es responsable de verificar directa y permanentemente el proceso constructivo de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, así como participar y dar conformidad a los protocolos de pruebas hidráulicas, de equipamiento de la calidad de los materiales y otras que correspondan de acuerdo al Expediente Técnico del **PROYECTO**, a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema.

6.3.5 Presentar a **VIVIENDA** los informes emitidos por el Supervisor del avance físico y financiero de la Obra del **PROYECTO**; informar a **VIVIENDA** de todos los hechos o incidencias que afecten el proceso constructivo de la Obra del **PROYECTO**, así como de las acciones y medidas adoptadas para la solución de los mismos.

6.3.6 **LA EPS** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

6.3.7 Recepcionar la Obra culminada y encargarse de la operación y mantenimiento de la misma, comprometiéndose a implementar mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

6.3.8 Presentar a **VIVIENDA** la información documentada y/o liquidación financiera respecto al uso de los recursos transferidos para las acciones de Supervisión del **PROYECTO**, el cual se realizará a la culminación de la Obra o resolución del presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS** designarán a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**,

mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita a **VIVIENDA** durante la vigencia del presente Convenio.

8.3 Por parte de **VIVIENDA,** la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO.**

9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS** deberán abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.8 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA MUNICIPALIDAD y EPS** son responsables de la ejecución del **PROYECTO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

10.1 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS,** a través de su Alcalde y Gerente General respectivamente, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS,** a través de su Alcalde y Gerente General respectivamente, que suscriben el presente Convenio, asumen la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las

normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

**Anexo 1-A:** Estructura de Financiamiento del Proyecto
**Anexo 1-B:** Datos Generales del Proyecto
**Anexo 1-C:** Base Legal del Convenio
**Anexo 1-D:** Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
**Anexo 1-E:** Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (04) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de JUL. del año dos mil dieciséis.

**VIVIENDA**

ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO

Ing. CESAR L. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL

**LA EPS**

**LA MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Revelino U. Huaylani Rodríguez
ALCALDE

# ANEXO 1-A

## ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

## PROYECTO

**"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PP.JJ. VISTA ALEGRE, LA PAZ Y CENTRO POBLADO DE QUICAPATA, DEL, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO"**

**SNIP N° 337580**

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

| CONCEPTO | VIVIENDA | LA MUNICIPALIDAD | LA EPS |
|---|---|---|---|
| Obra y Supervisión | S/ 5´602,390.00 | ---- | ---- |
| **TOTAL** | **S/ 5´602,390.00** | ---- | --- |

### CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | AÑO 2016 | AÑO 2017 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPALIDAD -** Obra | S/ 3´145,957.00 | S/ 2´240,956.00 | S/ 5´386,913.00 |
| **EPS -** Supervisión | S/. 215,477.00 | 00.00 | S/. 215,477.00 |
| **TOTAL** | S/ 3´361,434.00 | S/ 2´240,956.00 | **S/ 5´602,390.00** |

# ANEXO 1-B

## DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**
  **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PP.JJ. VISTA ALEGRE, LA PAZ Y CENTRO POBLADO DE QUICAPATA, DEL, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO"**

- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**
  **"337580"**

- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**
  **"Municipalidad Distrital de Carmen Alto"**

- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**
  **"Provincia de Huamanga"**

- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**
  **"Oficio N°** 500-2015-MDCA/A (HT N° 177235-2015)

- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**
  **"Informe Técnico N° 098-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"**

- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:**
  **"S/ 5´602,390.00 (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles)"**

- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**
  **Administración Indirecta**

# ANEXO 1-C

## BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

**El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva Nº 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

# ANEXO 1-D

## FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :

SNIP

### I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

FECHA:

1.- Contrato de Obra Nº: Contratista:

2.- Contrato Supervis Nº Supervisor

3.- Ubicacion Proyecto: Localidad Distrito Provincia Departamento

4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión

4.1.- Monto Contratado de Obra : S/.

4.2.- Monto Contratado Supervision : S/.

4.3 Plazo de Contratacion Supervisión

5.- Modalidad de Ejecucion

5.1.- Por Contrata : 5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :

6.- Modalidad de Contratación

6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-I

| Dispositivo de Transferencia | Fecha | Monto Transferencia |
|---|---|---|
| | | S/. |

| | Telefono | Correo Electronico |
|---|---|---|
| 8.- Residente de Obra : | | |
| 9.- Inspector de Obra : | | |
| 10.- Supervisor de Obra : | | |
| 11- Coordinador de la UE : | | |
| 12. Coordinador INFOBRAS: | | |

13. -Otros Documentos Técnicos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13.1 Certificación Ambiental | Si | | No | |
| 13.2 Saneamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre | Si | | No | |
| 13.3. Autorizacion de Fuente de Agua | Si | | No | |
| 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales | Si | | No | |

14.-Unidad Ejecutora .....

Pag.1

### II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:

2. Plazo de Ejecucion (Dias Calendarios)

3. Fecha de Termino del Plazo:

3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Termino Real (Fecha Termino Contractual+Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

## FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

**4. Ampliaciones de Plazo :** 

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.1 Ampliación N° 01: | | días | R.D. N° | |
| 4.2 Ampliación N° 02: | | días | R.D. N° | |
| 4.3 Ampliación N° 03: | | días | R.D. N° | |
| 4.4 Ampliación N° 04: | | días | R.D. N° | |

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de plazo) : Si [ ] No [ ]

**5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.1 Adicional N° 01: | S/. | % | R.D. N° | % |
| 5.2 Adicional N° 02: | S/. | % | R.D. N° | % |
| 5.3 Adicional N° 03: | S/. | % | R.D. N° | % |
| Total | S/. | % | | % |
| 5.4 Deductivo N° 01: | S/. | % | R.D. N° | % |
| 5.5 Deductivo N° 02: | S/. | % | R.D. N° | % |
| 5.6 Deductivo N° 03: | S/. | % | R.D. N° | % |
| Total | S/. | % | | % |
| 5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos) | S/. | | % | |

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

| Entidad Financiera | Tipo | Vigente | Vencida | Monto |
|---|---|---|---|---|
| | | | | S/. |
| | | | | |

**6. Avance de Obra en Porcentaje :**

| | | |
|---|---|---|
| 6.1 Acumulado al mes anterior : | % | |
| 6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy : | % | |
| 6.3 Avance acumulado : | % | |
| 6.4 Programado acumulado a la fecha : | % | |
| 6.5 Avance financiero a la fecha | S/. | % |

**7. Estado de Avance de Obra :** .....

7.1 Estado de la obra a la fecha : Atrasada [ ] Normal [ ] Adelantada [ ]

7.2 Causas del retraso

7.3 Medidas correctivas /Penalidades:

## II.- ACTIVIDADES VERIFICADAS

**1. Cartel de Obra :**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 Ubicación adecuada : | Si | [ ] | No | [ ] |
| 1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS: | Si | [ ] | No | [ ] |

**2. Oficinas de Obra :**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2.1 Del Contratista/Residente :** | Direccion | | | |
| 2.1.1 Ubicación adecuada : | Si | [ ] | No | [ ] |
| 2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales | Si | [ ] | No | [ ] |
| **2.2 Del Supervisor :** | Direccion | | | |
| 2.2.1 Ubicación adecuada : | Si | [ ] | No | [ ] |
| 2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales | Si | [ ] | No | [ ] |

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

## FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra



3.1 Del Contratista :

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.1.1 Residente de Obra : | Presente | | Ausente | |
| 3.1.2 Ingeniero Asistente : | Presente | | Ausente | |

3.1.3 Personal de Obra :

3.1.4. Cantidad de Personal en campo

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.1.4.1 Cuentan con uniforme : | Si | | No | |
| 3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : | Si | | No | |

3.2 Personal de la Supervisión :

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.2.1 Jefe de Supervision : | Presente | | Ausente | |
| 3.2.2 Ingeniero Asistente : | Presente | | Ausente | |

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5.Almacen de Obra

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : | Si | | No | |
| 5.2 Los materiales estan debidamente almacenados : | Si | | No | |

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance fisico

| Item | Descripcion | Unidad | Cantidad Según Exp Técnico | Avance % | Detalle/Deficiencias encontradas (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Componente Agua | | | | |
| | 7.1.1 Captacion o Fuente de Agua | | | | |
| | 7.1.2 Linea de Conducción | | | | |
| | 7.1.3 Linea de Impulsión | | | | |
| | 7.1.4 Reservorio | | | | |
| | 7.1.5 Linea de Aducción | | | | |
| | 7.1.6 Redes de distribucion | | | | |
| | 7.1.7 Conexiones Domiciliarias | | | | |
| | Componente Alcantarillado | | | | |
| | 7.2.1 Redes de Alcantarillado | | | | |
| | 7.2.2 Colectores | | | | |
| | 7.2.3 Emisores | | | | |
| | 7.2.4 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales | | | | |
| | 7.2.4.1 PTAR | | | | |
| | 7.2.4.2 Lagunas Primarias | | | | |
| | 7.2.4.3 Lagunas Secundarias | | | | |
| | 7.2.4.3 Tanque Septico | | | | |
| | 7.2.4.4 Tanque Imhoff | | | | |
| | 7.2.5 Conexiones Domiciliarias | | | | |

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, analisis quimicos, deficiencias constructivas, etc

## FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

**7. Otros** Pag. 4

**7.1 Cuaderno de Obra :**

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra Si [ ] No [ ]

7.1.2 Se encuentra al día y firmado: Si [ ] No [ ]

7.1.3 Ultimo Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente : C. Obra N° [ ] Folio [ ] Asiento [ ] Fecha [ ]

Del Supervisor : C. Obra N° [ ] Folio [ ] Asiento [ ] Fecha [ ]

**8. Evaluacion Final de la Calidad de la Obra**

1 ______
2 ______
3 ______
4 ______
5 ______

**9.-Deficiencias encontradas**

1 ______
2 ______
3 ______
4 ______
5 ______

**10.-Recomendaciones**

1 ______
2 ______
3 ______
4 ______
5 ______

**Coordinador de la Unidad Ejecutora**

**NOTA: ADJUNTAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA**

V°B° Ing. Myriam Escalante Sanchez CIP. 121579 JEFE

V°B° Econ. Hernán Susanibar Carrera JEFE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO

Ing. CESAR R. PALACIOS SULCA GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Revelino U. Huaman Rodriguez ALCALDE

# ANEXO 1-E

## DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.

c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.

d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.

e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.

f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.

g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.

h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.

i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.

j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.

k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.

l. Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.

m. Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).

n. Finalización del Convenio.- El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas de ser el caso y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.8 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.

b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.

c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.

d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.

e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.